

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/03/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320060027100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV. VILLAS	VICTOR VICENTE CORDOBA PALACIOS	Auto decide sobre adjudicación OBS. - APROBAR la ADJUDICACIÓN. - CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre los aludidos bienes. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta los bienes y constituida mediante escritura pública No. 485 del 15-02-1996, otorgada en la NOTARIA 2 del Circulo de Cali. Librese el exhorto respectivo. - ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate en los términos del artículo 455 del C.G.P. - AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, cumpliendo con lo ordenado en la diligencia de remate. - REQUERIR a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito actualizada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP. - ORDENAR a la ejecutante - adjudicataria- GLADYS HENAO DE MONTOYA, el pago del arancel judicial.	15/02/2022		1
76001310300320100000600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBEIRO LOZANO MONCALEANO	DIANA CAROLINA ROJAS VASQUEZ	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-95511 contenida en la escritura pública # 1820 del 23 de mayo de 2006, de la Notaría 14 del Circulo de Cali. Librese el exhorto respectivo.	23/02/2022		1
76001310300920160027400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN VICENTE	ISABEL CRISTINA GOMEZ CHARRY	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la APODERADA DE LA PARTE ACTORA, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva aportar el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula 370-173780 conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.	23/02/2022		1
76001310301220140013200	Ejecutivo Mixto	MERCANTIL AUTOMOVILIARIA S.A. MERCOVIL	ELOISA RIASCOS DE RAMOS	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR la petición invocada por el demandado JOSÉ ELIÉCER ARMERO RIASCOS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	23/02/2022		1

76001310301320210013200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ANTONIO CARMONA DUQUE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el decomiso del vehículo de placa FLP 517, de propiedad del demandado JAVIER ANTONIO CARMONA DUQUE, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Aguadas. Por secretaria librese la comunicación respectiva con los insertos de rigor.	22/02/2022		2
76001310301420170030800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	BANDA MAGIN NARLI DE LOS ANGELES	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a la NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE CALI, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con placa IZT 231 registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, el cual se encuentra embargado1 , secuestrado2 y avaluado. - Librese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso. -ADVERTIR que la comisión se sujeta a los parámetros establecidos por el Art. 454 del C.G.P. -TENER como base de la licitación, el valor correspondiente al 70%5 del avalúo del bien referido y, se tendrá como postura admisible la suma que cubra el 40%6 del citado avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia.	22/02/2022		1
76001310301520110047800	Ejecutivo Singular	CENTRO ALFEREZ REAL (PROPIEDAD HORIZONTAL).	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. S.A.E.	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales invocada por el abogado Luis Mario Londoño Hernández.	22/02/2022		1
76001310301520170026400	Ejecutivo Singular	OSCAR TULIO VALENCIA LOPEZ	CARLOS FERNEY VALENCIA VALERO	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a los demandantes OSCAR JULIO VALENCIA LÓPEZ, y JUAN DIEGO VALENCIA ESCOBAR, el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$1.000.000.	23/02/2022		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)